

//// Enero 2023 - Novedades impositivas del 11-01 al 17-01-2024**Novedades Nacionales**

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. PRORROGAN EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN EL “PADRÓN DE DEUDA COMERCIAL POR IMPORTACIONES CON PROVEEDORES DEL EXTERIOR”**

La AFIP junto a la Secretaría de Comercio prorrogan al 24 de enero, inclusive, el plazo para que los sujetos que cuenten con deuda comercial por importaciones de bienes y/o de servicios se inscriban al “Padrón de Deuda Comercial por Importaciones con Proveedores del Exterior” y efectúen la correspondiente declaración jurada.

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA 5478/2024

Novedades Provinciales

- **BUENOS AIRES. ADECUACIÓN DE LOS PARÁMETROS PARA INSCRIBIRSE COMO AGENTE DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN DE INGRESOS BRUTOS EN EL PERÍODO 2024**

ARBA eleva los montos de facturación obtenidos en el año inmediato anterior para ser agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 2/2024

- **LA RIOJA. CALENDARIO DE VENCIMIENTOS PARA EL AÑO 2024**

La Dirección General de Ingresos Provinciales establece los vencimientos de los tributos correspondientes al período fiscal 2024.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Ingresos Provinciales La Rioja) 22/2023

- **CHUBUT. LEY IMPOSITIVA 2024**

Se fijan las alícuotas y los valores aplicables desde el 1 de enero de 2024 para la percepción de los tributos provinciales.

LEY (Poder Legislativo Chubut) XXIV-106

- **CHUBUT. MONTO DEL PERÍODO 2024 PARA LA EXENCIÓN DE LA ACTIVIDAD GANADERA**

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut fija en \$ 18.808.440 el monto total de ventas anuales, a los efectos de la exención en el impuesto sobre los ingresos brutos de la actividad ganadera para el período fiscal 2024 -art. 149, inc. 13), CF-.

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Chubut) 1/2024

- **LA RIOJA. MONTOS MÍNIMOS DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN PARA LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Se fija en \$ 30.000 el importe mínimo sujeto a retención para los agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos.

Asimismo, se establece que los agentes de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos no se encuentran obligados a actuar como tales cuando el monto de la percepción sea inferior a \$ 575.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Ingresos Provinciales La Rioja) 1/2024

- **JUJUY. MODIFICACIÓN DE LOS REGÍMENES GENERALES Y PARTICULARES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Se establecen modificaciones a los regímenes de retención y percepción, generales y particulares, del impuesto sobre los ingresos brutos en la Provincia de Jujuy aplicables a partir del 8 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Rentas Jujuy) 1655/2024

- **SAN JUAN. LEY IMPOSITIVA 2024**

Se establecen las alícuotas, los mínimos y los importes fijos correspondientes a los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos aplicables al período fiscal 2024.

LEY (Poder Legislativo San Juan) 2645-I

- **CORRIENTES. INCREMENTO DE LAS TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO Y PUNITORIO**

Se incrementan a partir del 1 de enero de 2024 las tasas mensuales de interés resarcitorio y punitorio al 6,41% y 7,87%, respectivamente.

RESOLUCIÓN (Min. Hacienda y Finanzas Corrientes) 1686/2023

- **SANTA FE. MODIFICACIÓN DE LAS TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO PARA DEUDAS TRIBUTARIAS**

Se modifica a partir del 1° de febrero de 2024 la tasa de interés resarcitorio mensual aplicable a los pagos fuera de término y las tasas de interés mensual para convenios de pago comunes.

RESOLUCIÓN (Min. Economía Santa Fe) 8/2024

- **RÍO NEGRO. REGLAMENTACIÓN DE LOS INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO FISCAL PARA EL AÑO 2024**

La Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro reglamenta las alícuotas diferenciales para los distintos impuestos, establecidas en la ley impositiva 2024 -L. (Río Negro) 5701-. Asimismo, establece los requisitos que deberán cumplir los contribuyentes a fin de gozar de los incentivos por cumplimiento fiscal aplicables al año 2024.

RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro) 76/2023

- **ENTRE RÍOS. MODIFICACIONES DE LOS MÍNIMOS DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y LAS CUOTAS DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO**

Se establecen adecuaciones de valores contenidos en la ley impositiva.

Entre las principales, destacamos:

-Se incrementan los importes mínimos mensuales y anuales a ingresar del impuesto sobre los ingresos brutos.

-Se modifica el impuesto mensual a ingresar para los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos.

DECRETO (Administradora Tributaria Entre Ríos) 350/2023

- **JUJUY. ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA APLICATIVO DENOMINADO "SISTEMA INFORMÁTICO DE PERCEPCIÓN DE ESCRIBANOS PÚBLICOS"**

Se aprueba la versión 1.12 del programa aplicativo denominado, "Sistema Informático de Percepción de Escribanos Públicos", S.I.P.E.P. V.1.12, el cual podrá ser transferido de la página web de la Dirección Provincial de Rentas (www.rentasjujuy.gob.ar).

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Rentas Jujuy) 1656/2024

- **CATAMARCA. LEY IMPOSITIVA 2024 Y MODIFICACIONES AL CÓDIGO TRIBUTARIO**

Se establecen las alícuotas y los montos aplicables de los impuestos, tasas y contribuciones correspondientes al período fiscal 2024 y se disponen modificaciones al Código Tributario.

LEY (Poder Legislativo Catamarca) 5830

- **CORRIENTES. RÉGIMEN DE RETENCIONES DEL IMPUESTO DE SELLOS**

Se establece un Régimen de Retenciones del Impuesto de Sellos que estará a cargo de aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan, directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y/o operaciones.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Corrientes) 252/2023

Calendario de Vencimientos:

LUN 22/1	MAR 23/1	MIÉ 24/1	JUE 25/1	VIE 26/1
Buenos Aires (Ciudad):IBB Rég. Simpl.:Categ.:Cuota CUIT: 6-7	Buenos Aires (Ciudad):IBB Rég. Simpl.:Categ.:Cuota CUIT: 8-9	Buenos Aires:IBB Reg.Gral. De Percep./Ret.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 5	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 6
Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 2	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 3	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 4	Deb. y Créd.:Días 1 al 7:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.3:DDJJ Informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Chubut:IBB: Directos (...):Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Catamarca:IBB: Locales:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Deb. y Créd.:DDJJ CUIT: 7-8-9	Deb. y Créd.:Días 16 al 22:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	
Córdoba:IBB Rég. Simpl.:Categ.:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Deb. y Créd.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Deb. y Créd.:Días 1 al 7:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 4-5-6	La Rioja:IBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 8-9	
Deb. y Créd.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Deb. y Créd.:Días 1 al 7:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9		
Entre Ríos:IBB Rég. Simpl.:Categ.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9		
Entre Ríos:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7	IVA Digital: RI:DDJJ CUIT: 8-9		
Entre Ríos:IBB: Prof. Lib.:Anticipo CUIT: 8-9	IVA Digital: RI:DDJJ CUIT: 6-7	IVA:DDJJ CUIT: 8-9		
Formosa:IBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo IIBB: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	IVA:DDJJ CUIT: 6-7	Jujuy:IBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 8-9		
Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 7-8-9	Jujuy:IBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 6-7	La Rioja:IBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 6-7		
IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5	La Rioja:IBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 3-4-5	Neuquén:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9		
IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5	Neuquén:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 6-7	SICORE:Pago a cuenta CUIT: 7-8-9		
IVA Digital: RI:DDJJ CUIT: 4-5	San Juan:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9	SIRCAR: 1ra. qna.:Pago a cuenta CUIT: 5-6-7-8-9		
IVA:DDJJ CUIT: 4-5	SICORE:Pago a cuenta CUIT: 4-5-6	Tucumán:IBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 8-9		
Jujuy:IBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 4-5	SIRCAR: 1ra. qna.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4			
La Rioja:IBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 0-1-2	Tierra del Fuego:IBB: Locales:Anticipo IIBB: 6-7-8-9			
Mendoza:IBB Rég. Simpl.:Categ.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Tucumán:IBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 6-7			